



---

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. IESS-HP-075-2015-AF**

**Ing. David Alfredo Farfán Intriago**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**HOSPITAL IESS PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** de conformidad a lo determinado en el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma, regulada por la ley, responsable de las contingencias del Seguro Universal Obligatorio a sus afiliados.
- Que,** en el artículo 1 de la Ley de Seguridad Social se preceptúa que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.
- Que,** el Hospital del IESS de Portoviejo, es una entidad contratante registrada en el Instituto Nacional de Contratación Pública con número de RUC: 1360052190001
- Que,** en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se preceptúa que esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos y dependencias de las funciones del Estado.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II, Subasta Inversa, en el artículo 47, establece: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS"
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II, Subasta Inversa, Apartado I, De la Subasta Inversa Electrónica, Artículo 44, determina ..."La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se pueden contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja en el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

- Que,** en el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que “Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada. 2.- Si luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). ...”
- Que,** a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se publicó en abril 15 10 de 2015, el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No SIE-IESS-HP-008-2015, que tiene por objeto la adquisición de INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG, para los pacientes del Hospital IESS de Portoviejo.
- Que,** mediante el acta de cierre de recepción de ofertas para este proceso SIE-IESS-HP-008-2015, que tiene por objeto la adquisición de INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG, para los pacientes del Hospital IESS de Portoviejo, se presentó una oferta.
- Que,** mediante el acta de calificación de ofertas que se realiza a través del USHAY para este proceso N° SIE-IESS-HP-008-2015 en la adquisición de INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG, para los pacientes del Hospital IESS de Portoviejo, la única empresa oferente: GRUNENTHAL ECUATORIANA LTDA.; CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS.
- Que,** mediante Acta de Negociación, por ser el único oferente calificado en el proceso SIE-IESS-HP-008-2015, que tiene por objeto la adquisición de INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG, para los pacientes del Hospital IESS de Portoviejo, inician la Sesión Única de Negociación, tomándose en cuenta el valor contenido en la oferta del oferente y continuando con la negociación única, convienen el valor del contrato en \$ 99,483.98 (Noventa y Nueve Mil, Cuatrocientos Ochenta y Tres con 98/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América); en cumplimiento a lo que dispone el numeral 4 del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias conferidas a la Dirección Administrativa del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la ciudad de Portoviejo.

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-IESS-HP-008-2015 al oferente: GRUNENTHAL ECUATORIANA LTDA, el mismo que tiene por objeto la adquisición de INFLIXIMAB SOLIDO PARENTERAL 100 MG, para los pacientes del Hospital IESS de



Portoviejo, por un valor total de \$ 99,483.98 (Noventa y Nueve Mil, Cuatrocientos Ochenta y Tres con 98/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América).

**Artículo Segundo.-** Notificar con el contenido de la presente resolución al adjudicatario: GRUNENTHAL ECUATORIANA LTDA.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad a la normativa legal vigente.

Dado en el despacho del Director Administrativo del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Portoviejo, a los **29 días del mes de abril del año 2015.**

HOSPITAL IESS PORTOVIEJO  
  
Ing. David Alfredo Farfán Intriago  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**Ing. David Alfredo Farfán Intriago.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
HOSPITAL IESS PORTOVIEJO**

